



CASO N° 2

CASO DE LA EXTRADICION DE AUGUSTO PINOCHET

Curso: Derecho Internacional Público
Profesor: Augusto Hernández Campos
Ayudantes de Cátedra: Juan Rosas Castañeda
Pablo Revilla Montoya
Año: 2005

MATERIALES DE LECTURA:

1. Michael Akehurst. *Introducción al derecho Internacional*. Madrid: Alianza Editorial. 1979. Pp. 138-160 (Jurisdicción e Inmunidad de jurisdicción)
2. Thomas Buergenthal et. Al. *Manual de Derecho Internacional Público*. México: FCE. 1994. Pp. 126-156 (Inmunidad de Jurisdicción).
3. Tratados y Convenios Internacionales:
 - Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas
 - Convención sobre las Misiones Especiales.
 - Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
 - Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.
 - Convención Internacional sobre la Tortura de Rehenes
 - Convenio Europeo de Extradición.
4. Se recomienda leer el Material de Lectura del Curso de Derecho Internacional Público del N° 53 al 58 sobre el tema de “Autoridad del Estado”.



CASO N° 2 CASO DE LA EXTRADICION DE AUGUSTO PINOCHET

I. ANTECEDENTES:

23 de agosto de 1973 El presidente constitucional de Chile, Salvador Allende, designa como sucesor del Gral. Carlos Prats, al Gral. Augusto Pinochet Ugarte nuevo comandante en Jefe del Ejército

11 de setiembre de 1973 Pinochet dirige un golpe de Estado “para liberar del yugo marxista” derrocando el gobierno constitucional. Allende muere durante el asalto al Palacio de la Moneda.

1973-1990 La oposición es prohibida. Pinochet encabeza la Junta Militar que gobierna el país Durante su régimen desaparecen y mueren asesinadas unas 3 000 personas (2 095 muertos, 1 102 desaparecidos), decenas de miles son apresados o torturados, y, 30 000 tienen que exiliarse.

1974 El ex comandante en Jefe del Ejército, Carlos Prats, es asesinado en Buenos Aires por la DINA.

27 de junio 1974 El Gral. Pinochet asume el cargo de Jefe Supremo de la Nación

17 de diciembre de 1974 Pinochet se autodesigna Presidente de la República.

1976 El ex Canciller de Allende, Orlando Letelier, es asesinado en Washington por la DINA.

1978 Pinochet promulga una amnistía que extingue la responsabilidad penal de los autores de violaciones de derechos humanos en el periodo comprendido entre setiembre de 1973 y abril de 1978.

1980 Una nueva Constitución es aprobada por referéndum con un apoyo del 67.5% de la población. Ésta garantiza la amnistía general por los crímenes perpetrados entre 1973 y 1978. La nueva Carta Magna crea además el escaño de senador vitalicio para presidentes que gobiernen más de 6 años.

11 de marzo de 1981 El dictador asumió la presidencia para el periodo 1981-1989. Luego de jurar la nueva Constitución.

1983-1984 Manifestaciones populares hacen tambalear al régimen debido a la crisis económica.

7 de setiembre de 1986 Pinochet escapa a un atentado en su contra perpetrado por guerrillas marxistas del FPMR (Frente Patriótico Manuel Rodríguez), el más fuerte de los grupos clandestinos.

5 de octubre de 1988 Pinochet, designado como candidato único por la Junta, es vencido por un referéndum (el “No” 55.2% contra el “Sí” 42%) que rechaza su permanencia en el poder para el periodo 1989-1997. Veinte días después, dice que dejara el poder en 1990.

1989 Enmienda a la Constitución tras el referéndum: a raíz de la consulta popular, la enmienda aunque le retira el poder (en 1990), lo mantiene como Comandante en Jefe del Ejército.

11 de marzo de 1990 Pinochet entrega el poder al gobierno democráticamente electo de Patricio Aylwin A. (quien sería sucedido por Eduardo Frei R.T. como presidente en 1994-2000). Pinochet retiene su puesto de comandante en Jefe del Ejército. El ex dictador viaja a Gran Bretaña en 1994, 1995 y 1997. Efectuaría su último viaje a dicho país en setiembre de 1998.



1996-1998: Jueces españoles investigan el papel de Pinochet en la desaparición de extranjeros en Chile durante su régimen. El General enfrenta cargos de “genocidio, secuestro y entierro ilegal de cuerpos” por dos causas instruidas en la sala de lo penal de la Audiencia Nacional (máxima instancia penal española): la desaparición de 94 españoles (causa abierta en febrero de 1996 por el juez Manuel García Castellón) y la Operación Condor (abierta en mayo de 1997 por el juez Baltazar Garzón).

10 de marzo de 1998 Pinochet es sucedido por R. Izurieta como Comandante en Jefe del Ejército, el primer cambio de este tipo en 25 años.

11 de marzo de 1998 El General jura como senador vitalicio (conforme a la Constitución de 1980), se realizan manifestaciones de protesta.

21 de setiembre de 1998 Pinochet viaja a Gran Bretaña por última vez en una visita privada.

9 de octubre de 1998 Pinochet es operado en una clínica de Londres. Permanece allí y convalece de una operación menor en la espalda (hernia lumbar)

II. HECHOS

16 de octubre de 1998 Emisión de una orden de detención internacional en España contra Pinochet por el asesinato de ciudadanos españoles entre 1973-1983

16 de octubre de 1998 Hacia la medianoche de ese mismo día el juez Nicholas Evans, del Tribunal Metropolitano de *Bow Street*, emitió una primera orden de detención provisional contra el ex dictador (que lo acusaba del asesinato de nacional españoles en Chile), según la Sección 8 de la Ley de Extradición de 1989. Pinochet es arrestado por Agentes *del Scotland Yard* y puesto bajo detención policial en un hospital de Londres, por petición del juez Baltazar Garzón. Chile no reconoce la extraterritorialidad que se atribuye el juez español¹.

18 de octubre de 1998 Se emite una segunda orden de detención internacional en España. Chile protesta formalmente por la detención.

19 de octubre de 1998 El embajador chileno asegura al *Foreign Office* que el senador vitalicio dispone de un pasaporte que le confiere inmunidad diplomática. Empero el Director para las Américas del citado Ministerio, Peter Westmacott, señala que no le reconoce inmunidad. Garzón amplía los motivos de la orden de detención de Pinochet: se remite a la Operación Condor (que coordinó la represión organizada por las dictaduras sudamericanas en la década de 1970).

20 de octubre de 1998 El juez García Castellón se inhibe del caso, anula la petición del 13 de octubre para interrogar al general en Londres para reforzar la gestión de Baltazar Garzón. Manifestaciones pinochetistas de protestas frente a embajadas de España y Gran Bretaña en Santiago.

22 de octubre de 1998 El juez metropolitano de *Bow Street*, Londres, emite una segunda orden de detención provisional que acusa a Pinochet de tortura, asesinato, detención de rehenes, conspiración y otros crímenes.

¹ *Regina vs. Bow Street Stipendiary Magistrate*, ex parte Pinochet Ugarte, *Bow Street Metropolitan Stipendiary Magistrate* (“Juez Metropolitano de Bow Street”) es la denominación oficial del tribunal penal de Londres especializado en extradición. Servía como juzgado de primera instancia, sus decisiones podían ser apeladas y revisadas por la segunda y tercera instancia.



27 de octubre de 1998 Autoridades judiciales de Francia, Suiza y Suecia estudian solicitudes de extradición del ex dictador.

28 de octubre de 1998 El tribunal divisional de la Real Corte Suprema (Corte Suprema de Justicia del Reino Unido o *Royal High Court*) concede una victoria a los abogados de Pinochet y se invalida la primera orden de detención porque España pretendía jurisdicción sobre la conducta perpetrada en el exterior por un no nacional², no era así un crimen extraditable (el Reino Unido no reconoce la nacionalidad de la víctima como base para la jurisdicción por un crimen extraterritorial, conforme a la Ley de Delitos contra la Persona de 1861). Esta decisión no fue apelada por la Fiscalía. También se invalida la segunda orden de detención en base a que el General goza de inmunidad como ex Jefe de Estado. La Fiscalía (que actúa en nombre de España) decide apelar a la Cámara de los Lores.

30 de octubre de 1998 La justicia española se declara competente respecto a la extradición de Pinochet. Los jueces de la Corte Suprema conceden libertad provisional al General, pero ordenan que siga bajo vigilancia policial hasta que los Lores de la Ley resuelvan al recurso de apelación de la Fiscalía.

6 de noviembre de 1998 Las autoridades británicas reciben la solicitud de extradición del ex dictador chileno remitida por el gobierno español, dando curso a la petición de Garzón (formulada el 3 del mismo mes).

25 de noviembre de 1998 ante la solicitud de apelación de la fiscalía sobre la decisión de la Corte Suprema respecto a la cuestión de la inmunidad, los “Lores de la Ley”, *Law Lords* (Comité de Apelaciones de la Cámara de los Lores, máxima instancia judicial británica³), por 3 votos contra 2, emiten fallo: Pinochet no tiene inmunidad soberana (de ex Jefes de Estados extranjeros). La sentencia revoca el fallo de la Corte Suprema. Hoy es el 83er aniversario del ex dictador.

27 de noviembre de 1998 José Miguel Insulza, Ministro de Asuntos Exteriores de Chile, presenta formalmente una nota de protesta (previa entrevista con Robin Cook en *Whitehall*⁴) a un funcionario del 10 de *Downing Street*⁵.

9 de diciembre de 1998 El Secretario (Ministro del Interior), Jack Straw, acepta el fallo de los Lores, y autoriza al tribunal de *Bow Street* a iniciar el proceso de extradición bajo la Sección 7 (4) de la ley de extradición de 1989. Excepto por el cargo de genocidio que luego fue eliminado del caso).

² *UK High Court of Justice, Queen's Bench Division: In re Augusto Pinochet Ugarte La Divisional Court of the Queen's Bench Division* (“Corte Divisional del Tribunal de la Reina”) era la denominación oficial de la Corte Suprema de Justicia del Reino Unido, también *UK Royal High Court* (“Real Corte Suprema del Reino Unido”). Sus decisiones las firma con sus iniciales *Q.B.* (“Tribunal de la Reina”).

³ El *Appellate Committee of the House of Lords* (Comité de Apelaciones de la Cámara de los Lores) era la denominación oficial de la máxima instancia judicial británica. Sirve como tribunal de tercera instancia y final. también es conocido como los *Law Lords* (“Lores de la Ley”). Sus decisiones las firmas con sus iniciales *A.L.* (Comité de Apelaciones).

⁴ *Whitehall* es una denominación del *Foreign Office*, Secretaria Exterior (Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido).

⁵ El humero 10 de *Downing Street* es la sede de la Jefatura de Gobierno (sede oficial del Primer Ministro Británico)



11 de diciembre de 1998 El presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle afirma que la posición de Chile “se basa en principios de territorialidad de la Ley” durante la XV Cumbre de Mercosur en Rio de Janeiro. Hoy comparece el ex dictador ante el tribunal de primera instancia *de Bow Street*, en Belmarsh - Londres), en donde se le comunica formalmente el inicio del proceso de extradición.

17 de diciembre de 1998 La sentencia del Comité de apelaciones de noviembre es anulada ante alegaciones de la defensa que el fallo es viciado debido a que Lord Hoffman, uno de los que votaron por el fallo mayoritario, servía como director de Amnesty International Charitable Trust Limited (una organización que recolecta fondos para Amnistía Internacional). Se reabre juicio: la apelación fue escuchada nuevamente, esta vez, algo totalmente inusual, por siete Lores.

24 de marzo de 1999 Los Lores de la Ley, por 6 votos contra 1, deciden reformular los crímenes por los cuales puede ser extraditado (condiciona su extradición a su procesamiento sólo por delitos cometidos después de 1988, cuando Gran Bretaña firmó la Convención contra la Tortura) y renovar la sentencia anterior por la cual no reconoce inmunidad de ex Jefes de Estado a Pinochet por tanto la extradición podía continuar.

26 de marzo de 1999 El gobierno chileno modifica su táctica: plantea por vez primera la vía humanitaria (alegato de edad avanzada y salud deteriorada) para liberar a Pinochet.

29 de marzo de 1999 El tribunal de *Bow Street* (juzgado de primera instancia) dictamina que Pinochet puede ser extraditado.

14 de abril de 1999 El Secretario del Interior, Jack Straw, firma una segunda autorización para permitir el proceso de extradición en relación con los crímenes extraditables, ratificando su decisión del 9 de diciembre de 1998 y cumple con la decisión de los Lores del 24 de marzo de 1999. El caso regresará ahora, para iniciar el proceso de extradición, al juez Graham Parkinson de primera instancia de *Bow Street*.

30 de abril de 1999 El tribunal de *Bow Street* decide aplazar el inicio del proceso de extradición hasta el 4 de junio

4 de junio de 1999 La primera vista del proceso de extracción se aplaza hasta el 27 de setiembre. La postergación es debido a la apelación de la defensa contra la primera decisión de los Lores y contra las dos autorizaciones de extradición permitidas por Straw.

14 de setiembre de 1999 España rechaza una propuesta de Chile para llevar el caso Pinochet a un tribunal internacional de arbitraje.

27 de setiembre de 1999 Inicio de proceso de extradición del General ante el tribunal de *Bow Street*

8 de octubre de 1999 Pinochet puede ser extraditado a España, establece el juez Ronald Bartle en su sentencia del tribunal de *Bow Street*. Ahora el ex dictador tiene la posibilidad de apelar a la Corte Suprema y después a los Lores.

5 de enero de 2000 Pinochet acude a un hospital londinense para una serie de exámenes médicos. Su resultado se mantiene confidencial.

11 de enero de 2000 Como consecuencia del informe médico. Straw se inclina a favor de la liberación de Pinochet, según un vocero. El gobierno británico lo liberaría por considerar que su estado de salud, de acuerdo al dictamen de los médicos que lo revisaron, lo inhibe de enfrentar un juicio.



14 de febrero de 2000 Tres jueces de la Corte Suprema de Londres (presididos por el Juez Simón Brown) en un dictamen señalaron que el secretario del Interior, Jack Straw debe dar a conocer los resultados a los cuatro estados (España, Bélgica, Francia y Suiza) que han pedido su extradición e interesados en las conclusiones de los exámenes médicos practicados a Pinochet, bajo requisito de confidencialidad. Al día siguiente Straw afirma que cumplirá con el dictamen.

16 de febrero de 2000 Los exámenes médicos son entregados a los estados que han solicitado la extradición. Su contenido llega también a conocimiento de la prensa internacional.

2 de marzo de 2000 Pese que jurídicamente no está imposibilitado a un juicio, debido a la sentencia del tribunal de *Bow Street*, a la Convención de Extradición y a que el General no posee inmunidad, el Secretario del Interior, Jack Straw anuncia (a las 8:10 am, hora local) que decide suspender definitivamente el proceso de extradición y concede la libertad a Pinochet por motivos humanitarios (salud y edad avanzada). El ex dictador parte de la base aérea de Waddington, en las afueras de Londres (1.15pm) en un vuelo especial a Chile.

3 de marzo de 2000 Pinochet arriba a Santiago. (Grupo aéreo N° 10 de la FACH) y es recibido con honores militares por 150 personas entre ellos altos oficiales del ejército chileno. El Presidente electo Ricardo Lagos (que el 11 de marzo asumiría la Jefatura del Estado, sustituyendo al presidente Eduardo Frei) advirtió a las fuerzas armadas que durante su mandato no toleraría, oro alarde como el desplegado. Ahora, Pinochet debe afrontar 58 querellas presentadas en su contra desde 1998 por parte de ex presos políticos y de familiares de personas desaparecidas.

III. POSICIONES DE LAS PARTES

3.1. Defensa de Pinochet

Actúan Hernán Felipe Errázuriz, Albert Schweitzer, Clive Nicholls, Michael Caplan, Claire Montgomery y Santiago Benadava, profesor de Derecho Internacional Público y alto funcionario de la Cancillería chilena.

Los abogados defensores del ex dictador entre sus alegatos invocan la inmunidad diplomática, puesto que el senador había visitado Londres en “misión oficial” la cual es protegida por la convención sobre misiones especiales de 1969 suscrita por Chile en 1980.

- Inmunidad de ex Jefe de Estado: Todos los actos por los que se le acusa fueron cometidos cuando era Jefe de Estado por lo tanto estaría protegido.
- La legislación española no se aplica pues no tiene jurisdicción territorial.
- Es un caso que compete solamente a la jurisdicción nacional chilena, la injerencia de otra jurisdicción constituiría violación de la soberanía de un Estado.
- El gobierno chileno destaca el frágil estado de salud del General
- En relación con la primera orden de detención, una ley del Reino Unido no permitiría procesamiento por asesinato perpetrado por un extranjero en el exterior sobre la base que la víctima era un nacional, España no obtendría extradición en relación con tal acto que se alegaba cometido contra sus propios nacionales. Por tanto el acto alegado no era un crimen extraditable.



3.2. La Acusación

Actúan: Alun Jones en representación del Servicio de la Fiscalía de la Corona Británica y Española; Lord Thomas Bingham of Cornhill, Presidente de la Corte Suprema, Ian Brownlie, profesor de Derecho Internacional de Oxford, representando organizaciones como Amnistía Internacional y otros demandantes; Christopher Greenwood, experto en Derecho Internacional.

- La primera orden de detención española del 16 de octubre de 1998 fue emitida a petición de la Quinta Corte Central del juez de la Corte Nacional de Madrid que argumentaba el asesinato de ciudadanos españoles entre el 11 de setiembre de 1973 y el 31 de diciembre de 1983.
- España reclama jurisdicción sobre el ex dictador debido a que fueron secuestrados, murieron o desaparecieron 94 españoles bajo su régimen, entre ellos el diplomático español Carmelo Soria. Es competente para perseguir este delito.
- La segunda orden de detención española, del 18 de octubre de 1998, señalaba que bajo la autoridad del régimen de Pinochet, y de acuerdo con sus planes y ordenes, una serie de actos sancionables fueron cometidos bajo la mas fiera represión ideológica, cuyo propósito era la eliminación, desaparición o secuestro de miles de personas los que fueron torturadas sistemáticamente. Estos crímenes principalmente ejecutados en Chile, entre tales actividades fueron también consideradas las que tuvieron lugar en otros estados según la Operación Cóndor. Estos crímenes revelan acciones caracterizadas como crímenes contra la humanidad y, menos convincentemente genocidio.
- También por la Operación Cóndor, que era una red de cooperación internacional dirigida por Pinochet (participaban los regímenes militares de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay). Esta concierne el secuestro y asesinato de mas de 200 personas caídas en manos de esta “red terrorista militar” dedicada a la desaparición de opositores. Se le acusa de asesinatos en España, Francia, EEUU, México y Costa Rica.
- La segunda orden provisional de detención del 22 de octubre acusaba a Pinochet de:
 - Tortura y conspiración para torturar entre el 1 de enero de 1988 y diciembre de 1992;
 - Detención de rehenes y conspiración para detener rehenes entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de enero de 1992; y,
 - Conspiración para asesinar entre enero de 1976 y diciembre de 1992.

IV. PROBLEMAS QUE PLANTEA EL CASO:

1. ¿Pinochet posee inmunidad frente a un proceso por estas acusaciones?
 - 1.1. Según el gobierno chileno, Pinochet posee inmunidad diplomática, empero Inglaterra lo niega ¿Pinochet posee o no inmunidad diplomática?
 - 1.2. ¿Pinochet posee la inmunidad de jefes (o ex jefes) de Estado?
 - 1.3. ¿Cuáles serían las causales por las que Pinochet perdería dicha inmunidad?
2. Sobre los crímenes por los que Inglaterra debería conceder la extradición de Pinochet:
 - 2.1 ¿España puede tener jurisdicción respecto a Pinochet basado en el principio de territorialidad?



- 2.2. ¿Pinochet había cometido crímenes por los cuales Londres debiera conceder extradición a Madrid (crímenes extraditables)?
- 2.3. ¿Cuál es el procedimiento de extradición que debe seguir España frente a Inglaterra? ¿Qué condiciones debería cumplirse para que Londres conceda extradición de Pinochet a Madrid?
- 2.4. Por qué se emite la primera orden de detención contra Pinochet? ¿Cuáles son los cargos que se le imputan? ¿Fue ratificada o no dicha orden por incluir crimen extraditable?
- 2.5. ¿Por qué se emite la segunda orden de detención contra Pinochet? ¿Cuáles son los cargos que se le imputan? ¿Fue ratificada o no dicha orden por incluir un crimen extraditable?
- 2.6. ¿Pinochet puede alegar motivos humanitarios para eximirse del proceso? ¿Existen casos similares?